



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de Rafael Gamzo & Hijos, Plegaria, 14. (Puesto de los Huevos) á 30 rs. el semestre y 30 el semestre, pagados al solicitar la suscripción.
Números sueltos un real.—Los de años anteriores á dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto la que sea á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; los de interés particular previo el pago de un real, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Su Alteza Real la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Señoras Infantas Doña María de la Paz y Doña María Enlaja.

GOBIERNO DE PROVINCIA

SECCION DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL

DE

OBRAS PÚBLICAS, COMERCIO Y MINAS.

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el día 10 del próximo mes de Febrero á la una de la tarde para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en los portazgos que á continuación se expresan, pertenecientes á la carretera de primer orden de Madrid á la Coruña, provincia de Leon.

puntos de manifesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la Gaceta del 25 de Setiembre de 1877, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al modelo que se usó, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 2.683 pesetas, en dineros, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dicho portazgo.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de cien pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de diez pesetas.

Madrid 9 de Enero de 1880.—El Director general, El Barón de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en el portazgo de La Torre, se comprometo á tomar á su cargo la recaudación de dichos derechos, con sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (1)... pesetas anuales.

(1) (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y

Manente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el día 10 del próximo mes de Febrero á la una de la tarde para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en los portazgos que á continuación se expresan, pertenecientes á la carretera de primer orden de Madrid á la Coruña, provincia de Leon.

Presupuesto anual.	
Pesetas.	

La Bañeza con Arancel de 2 miriámetros. 14.916

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Leon ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la Gaceta del 25 de Setiembre de 1877, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al modelo que sigue y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 2.496 pesetas en dineros, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1877, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que

acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dicho portazgo.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de cien pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de diez pesetas.

Madrid 9 de Enero de 1880.—El Director general, El Barón de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Enero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en el portazgo de La Bañeza, se comprometo á tomar á su cargo la recaudación de dichos derechos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (1).... pesetas anuales.

(1) (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

Fecha y firma del proponente.

La Torre con Arancel de 2 miriámetros. 16.094

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Leon ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos

MONTES.

El día 25 de Febrero próximo á las doce de su mañana tendrá lugar en el Ayuntamiento de Buron, la subasta de los metros cúbicos de maderas consignadas á los pueblos del mismo en el plan forestal publicado en los **BOLETINES OFICIALES**, bajo la tasación en el mismo señalada, en tantos lotes como sean los pueblos en que haya de hacerse el aprovechamiento, y con sujeción á las condiciones publicadas á continuación del plan.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.
Leon 15 de Enero de 1880.

El Gobernador,
Antonio de Medina.

El día 24 de Febrero próximo á las doce de su mañana tendrá lugar en el Ayuntamiento de Boca de Huérgano, la subasta de los metros cúbicos de maderas consignadas á los pueblos del mismo en el plan forestal publicado en los **BOLETINES OFICIALES**, bajo la tasación en el mismo señalada, en tantos lotes como sean los pueblos dueños de los montes en que haya de hacerse el aprovechamiento, y con sujeción á las condiciones publicadas á continuación del plan.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.
Leon 15 de Enero de 1880.

El Gobernador,
Antonio de Medina.

El día 26 de Febrero próximo á las doce de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Lillo, la subasta de los metros cúbicos de maderas consignadas á los pueblos del mismo en el plan forestal publicado en los **BOLETINES OFICIALES** bajo la tasación en el mismo señalada, en tantos lotes como sean los pueblos dueños de los montes en que haya de hacerse el aprovechamiento, y con sujeción á las condiciones publicadas á continuación del plan.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.
Leon 16 de Enero de 1880.

El Gobernador,
Antonio de Medina.

El día 26 de Febrero próximo á las doce de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Cistierna, la subasta de los metros cúbicos de maderas consignadas á los pueblos del mismo en el plan forestal publicado en los **BOLETINES OFICIALES**, bajo la tasación en el mismo señalada, en tantos lotes como sean los pueblos dueños de los montes, y con sujeción á las condiciones publicadas á continuación del plan.

Lo que se anuncia en este periódico

co oficial para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta
Leon 16 de Enero de 1880.

El Gobernador,
Antonio de Medina.

El día 23 de Febrero próximo á las doce de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Acevedo, la subasta de los metros cúbicos de maderas consignadas á los pueblos del mismo en el plan forestal publicado en los **BOLETINES OFICIALES**, bajo la tasación en el mismo señalada, en tantos lotes como sean los pueblos dueños de los montes en que haya de hacerse el aprovechamiento, y con sujeción á las condiciones publicadas á continuación del plan.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.
Leon 15 de Enero de 1880.

El Gobernador,
Antonio de Medina.

El día 21 de Febrero próximo á las doce de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de El Burgo, la subasta de los metros cúbicos de maderas consignadas á los pueblos del mismo en el plan forestal, publicado en los **BOLETINES OFICIALES**, bajo la tasación en el mismo señalado, en tantos lotes como sean los pueblos dueños de los montes en que haya de hacerse el aprovechamiento, y con sujeción á las condiciones publicadas á continuación del plan.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los que quieren interesarse en la subasta.
Leon 15 de Enero de 1880.

El Gobernador,
Antonio de Medina.

El día 21 de Febrero próximo á las doce de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Almanza la subasta de los metros cúbicos de maderas consignadas á los pueblos del mismo en el plan forestal, publicado en los **BOLETINES OFICIALES**, bajo la tasación en el mismo señalado, en tantos lotes como sean los pueblos dueños de los montes en que haya de hacerse el aprovechamiento y con sujeción á las condiciones publicadas á continuación del plan.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.
Leon 14 de Enero de 1880.

El Gobernador,
Antonio de Medina.

DIPUTACION PROVINCIAL.**OBRAS PROVINCIALES.**

MES DE AGOSTO DE 1879.

OBRAS DE CAUCES Y ESCAVACIONES

PARA LOS AGOTAMIENTOS DE LAS PILAS DEL PUENTE SOBRE EL RIO ORUGO.

FOR ADMINISTRACION.

Lista de los gastos ocurridos en el presente mes por el expresado concepto, y siguientes hasta Diciembre inclusive.

CLASES	NOMBRES.	JORNALES.		IMPORTE.
		Días.	Obrero.	
			Pescetas Cs.	Pescetas Cs.
Péones.	José Rodríguez.	5	2 50	12 50
"	Adriano Alvarez.	4 25	2	8 50
"	Fernán Alvarez.	4 25	2	8 50
"	Cosme Melcon.	8 50	2	17 "
"	Teodoro Ordás.	3	1 75	5 25
"	Salvador Alvarez.	15 37	2	30 75
"	Eilsardo Alvarez.	12 25	2	24 50
"	Edoardo Bernardo.	7	2	14 "
"	Elias Alvarez.	9	1 75	15 75
"	Juan Gutierrez.	6 25	2	12 50
"	Francisco Gonzalez.	8 25	2	12 50
"	Paulino Fernandez.	15 50	2	31 "
"	Edoardo Menendez.	10	2	20 "
"	Luis Rodriguez.	3 50	2	7 "
"	Felipe Alonso.	3 50	2	7 "
"	Alejandro Gonzalez.	3	2	6 "
"	Paulino Manzanao.	3	1 75	5 25
"	Maximino Alvarez.	5 50	1 75	9 62
"	Leandro Alvarez.	7 75	2	15 50
"	Manuel Alvarez.	7 50	2	15 "
"	José Arias.	6	2	12 "
"	Marcelino Gutierrez.	11 50	2	23 "
"	Guillermo Alvarez.	11 50	2	23 "
"	Antonio Lanza.	6	2	12 "
"	Claudio Menendez.	4 25	2 50	10 62
"	Fernán Alvarez Posada.	0 75	2	1 50
"	Casimiro Rodriguez.	3 75	2	7 50
"	Pedro Martinez.	5 75	2	11 50
"	Lorenzo Suarez.	4 25	1 50	8 37
"	Francisco Suarez.	11 75	1 25	14 68
"	Diego Alonso.	5	2	10 "
"	Francisco Suarez Rodriguez.	1	2	2 "
"	Felipe Alvarez.	1 75	1 75	3 07
"	Luciano Alvarez.	2 50	2	5 "
"	Florentino Alvarez.	1	1 75	1 75
"	Ceferino Alvarez.	3 50	2	7 "
"	José Quiñones.	1	1 75	1 75
"	Ricardo Alvarez.	4	1 75	7 "
"	Petronilo Melcon.	2	2	4 "
"	Gabriel Alvarez.	1	2	2 "
"	Perfecto Suarez.	5	1 25	8 25
"	José Melcon.	5	2 50	12 50
"	Segundo Alonso.	8	2	16 "
"	Gregorio Riesco.	0 25	2	0 50
"	Isidoro Suarez.	3	1 75	5 25
"	Manuel Olivera.	6	2	12 "
"	Leonardo Alvarez Alonso.	5	2	10 "
"	Juan Garcia.	5	1 75	8 75
"	José Garcia.	3 50	1 75	6 12
"	Constantino Delgado.	1	1 75	1 75
"	Claudio Alvarez Alonso.	1	1 75	1 75
"	Antonio Alvarez.	3	2	8 "
"	Ramon Fernandez.	3 75	2	7 50
"	Francisco Fernandez.	3 75	2	7 50
"	Francisco Miranda.	1 25	1 75	2 68
"	Manuel Ordoñez.	0 50	1 75	0 87
"	Raimundo Camino.	0 50	1 50	0 75
"	Francisco Suarez Lamara.	1	1 50	1 50
"	Fabian Pozo.	1	1 75	1 75
"	Valentin Alvarez.	1	1 75	1 75
"	Bernardo Alvarez.	1	1 75	1 75
"	Paulino Gutierrez.	1	1 75	1 75
"	Vicente Alvarez.	1	2	2 "
"	Angel Alvarez.	1	1 75	1 75
"	Antonio Alvarez Suarez.	0 50	1 75	0 87
"	José Suarez Suarez.	0 50	2	1 "
"	Antonio Suarez Alvarez.	0 50	1 75	0 87
"	Francisco Fernandez Alvarez.	1	1 75	1 75
"	Manuel Melcon.	5	2 50	12 50

Peones empleados en las bombas				
Paulino Manzano..	6 50	2 25	14 62	
José Arias..	7 50	2 50	18 75	
Claudio Menendez.	10 50	2 50	25 25	
Maximino Alvarez.	11	2 25	24 75	
Manuel Alvarez.	9 50	2 25	21 37	
Fernán Alvarez.	9 25	2 50	23 12	
Adriano Alvarez.	5	2 25	11 25	
Manuel Ordóñez.	7 25	2 50	18 12	
Adriano García.	6	2 50	15	
Pascual Gonzalez.	7 50	2 25	16 87	
Francisco Rodriguez.	12 50	2 50	31 25	
Francisco Suarez Rodriguez.	8 50	2 50	21 25	
Vicente Alvarez.	10 50	2 50	26 25	
José Gutierrez.	9 25	2	18 50	
Bernardo Fernandez.	9 50	2 50	23 75	
Leonardo Alvarez Prieto.	8 50	2 50	21 25	
Donato Alvarez.	8	2 25	18	
Pedro Martinez.	12 25	2 25	27 56	
Eduardo Bernardo.	11 50	2 50	28 75	
Cosme Melcon.	9	2 50	22 50	
Marcelino Gutierrez.	14 50	2 50	36 25	
Guillermo Alvarez.	14 50	2 50	33 25	
Casimiro Rodriguez.	3 50	2 50	8 75	
Elisardo Alvarez.	12 50	2 50	31 25	
Francisco Gonzalez.	7 50	2 25	16 87	
Juan Gutierrez.	5	2 25	11 25	
Manuel Melcon.	4	2 50	10	
Felipe Alonso.	5	2 25	11 25	
Raimundo Gutierrez.	5 50	2 25	12 37	
Luis Rodriguez.	6 50	2 25	21 62	
Alejandro Gonzalez.	7	2 25	15 75	
Paulino Fernandez.	11 75	2 50	29 37	
Ricardo Alvarez.	6	2 25	13 50	
Cefarino Alvarez.	14 50	2 50	36 24	
Luciaco Alvarez.	8	2 50	20	
Raimundo Camino.	7	1 75	12 25	
Eduardo García.	4 50	2 50	11 25	
Cayetano García.	2	2 50	5	
Raimundo Rodriguez.	5	2 50	12 50	
Celestino Fernandez.	4 50	2	9	
Celestino Lorenzana.	3 50	2	13	
Neliton Fernandez.	4	2 50	10	
Raimundo Fernandez.	4	2 50	10	
Benito Fernandez.	3 50	2 50	8 75	
Teodoro Fernandez.	2	2 50	5	
Florentino Alvarez.	8	2 50	20	
Manuel Pozoa.	6	2 50	15	
Leandro Gonzalez.	4 50	2 50	11 25	
Elias Fernandez Alvarez.	4 50	1 75	7 37	
Segundo Alonso.	4 50	2 50	11 25	
Isidro Suarez.	2 50	2 25	5 62	
Lorenzo Suarez.	8 25	1 50	12 37	
Juan García.	3 50	2 25	7 87	
Leonardo Alvarez Alonso.	7 50	2 50	18 75	
Felipe Alvarez.	11 75	2 50	29 37	
José Castro.	2	2 50	5	
Valentin Gago.	3	2 50	7 50	
Andrés Gago.	4 50	2 50	11 25	
Jesus Raposeras.	5	2 50	12 50	
Vicente Santos.	2	2 50	5	
Manuel Bugallo.	2	2 25	6 75	
Vicente Bugallo.	3	2 50	7 50	
Luis Rodriguez Fernandez.	5	2 25	11 25	
José Rodriguez.	9 25	2 50	28 12	
José Melcon.	5	2 50	12 50	
Diego Alonso.	3	2 50	7 50	
Antonio Lanza.	6 75	2 50	16 87	
Petronilo Melcon	2	2 60	5	
Baltasar García Alvarez.	4	2 50	10	
José Quiñones.	11	2 25	24 75	
Elias Fernandez Arévalo.	4	2 50	10	
Francisco Suarez Prieto.	3 75	1 25	4 68	
Gabriel Alvarez.	7 25	2 50	18 12	
Evaristo Alvarez.	2	2 50	5	
Manuel Olivera.	11 75	2 50	29 37	
Gregorio Riesco.	7 75	2 25	17 43	
Salvador Alvarez.	12	2 50	30	
Felix Alvarez.	1	2 25	2 25	
Antonio Suarez Alvarez.	6 25	2 50	15 62	
Dámaso García.	5 50	2 50	13 75	
José Pedreira.	4	2 50	10	
Eduardo García.	3	2 50	7 50	
Inocencio Suarez.	8 50	2 25	19 12	
Francisco Castro.	1	2 50	2 50	
Demetrio Suarez.	4	1 50	6	
Julian Alonso	3	2 50	7 50	
Leoncio Fernandez.	3	2 50	7 50	
Valentin Alvarez.	6 25	2 50	15 62	
Francisco Miranda.	4 50	2 50	11 25	
Enrique Martinez.	3	2 50	7 50	
Elias Fernandez de Láncara.	3 50	2 50	8 75	

Peones empleados en las bombas				
José Suarez y Suarez.	6 75	2 50	16 87	
Paulino Gutierrez.	2 75	1 50	4 12	
Ignacio Fraga.	2	2 50	5	
Benito Giben.	1	2 50	2 50	
Angel Garcia Alvarez	4	2 50	10	
Inocencio Garcia.	2	2 50	5	
Bernardo Garcia.	1 50	2 25	3 37	
Bernardo Rodriguez.	1	2 35	2 25	
Tomás Fernandez.	2 50	2 50	6 25	
José Garcia.	5 50	2 25	12 37	
Ramon Rivas.	1 50	2 50	3 75	
Francisco Blanco.	1 50	2 50	3 75	
Agustina Cartizo.	1	2 50	2 50	
Juan Cartizo.	1	2 50	2 50	
José Cabada.	1	2 50	2 50	
Angel Diez.	1 50	2 50	3 75	
José Porto.	1 50	2 50	3 75	
Eragio Giben.	1	2 50	2 50	
Perfecto Sanchez.	1	1 50	1 50	
Salustiano Blanco.	2 50	1 25	3 12	
Santiago Garcia.	0 50	2 50	1 25	
Cipriano Avella.	0 50	2 50	1 25	
Claudio Alvarez Alonso.	2 50	2 25	5 62	
Manuel Rodriguez.	5 25	2 25	11 81	
Constantino Delgado.	1 50	2 25	3 37	
Antonio Alvarez.	10 75	2 50	28 87	
Ramon Fernandez.	10 75	2 50	26 87	
Francisco Fernandez.	10 75	2 50	26 87	
Victoriano Blanco.	2	2 50	5	
Fabian Pozo.	2 75	2 25	6 18	
Tomás Fernandez.	4 25	2 50	10 62	
Manuel Gonzalez.	3 50	2 50	8 75	
Bernardo Alvarez.	3 25	2 25	7 31	
Angel Alvarez.	3 25	2 25	7 31	
Francisco Fernandez Alvarez.	1 50	2 25	3 37	
Leonardo Alvarez Prieto.	1 50	2	3	
Felix Alvarez.	0 50	2 25	1 12	
Francisco Suarez Láncara.	2 75	1 50	4 12	

SUMAN LOS JORNALES DE LAS BOMBAS. 1.642 92

RESÚMEN.

Importan los jornales de los cauces, corta de aguas y variaciones.	578 77
Idem los de idem de las bombas.	1.642 97
TOTAL POR AGOTAMIENTOS.	2.221 74

Asciende la presente lista á la cantidad de dos mil doscientas veintinueve pesetas y setenta y cuatro céntimos. Villaseco 10 de Setiembre de 1879.—El Auxiliar, Perfecto Bravo.—V. B.—El Director, Juan Puyol.—Aprobada por la Diputación.—Es copia.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

Jornales invertidos en las obras en el mismo mes.

Peones.	Manuel Melcon.	15	2	30	.
	José Melcon.	21	1 87	39 27	
	José Rodriguez.	23	2	46	"
	Raimundo Fernandez.	7	2	14	"
	Benito Fernandez.	7	2	14	"
	Salustiano Blanco.	2	1 37	2 74	"
	Inocencio Suarez.	25	1 37	46 75	"
	José Quiñones.	10 50	1 25	18 37	"
	Demetrio Suarez Penche.	29	1 25	36 25	"
	Elias Fernandez Suarez.	10 50	2	33	"
	Victorio Blanco.	28	2	56	"
	Diego Alonso.	7	2	14	"
	Isidro Suarez.	16 50	1 87	30 85	"
	Angel Garcia.	23 50	2 50	58 75	"
	Baltasar García.	28	2 50	70	"
	Dámaso García.	1	2	2	"
	José Pedreira.	1	2 62	2 62	"
	Vicente Fernandez.	4	2 50	10	"
	Manuel Olivera.	5	1 75	8 75	"
	Marcelino Gutierrez.	5	2	10	"
	Guillermo Alvarez.	4	2	8	"
	Antonio Lanza.	14	2	28	"
	Segundo Alonso.	2	2	4	"
	Paulino Fernandez.	1	2	8	"
Carpinteros.	Vicente Bugallo.	27	3 75	101 25	
	Tomás Fernandez.	23 50	2 12	49 82	
	Casimiro Alvarez.	12	3 75	45	
	José Alvarez.	8	2	16	
Carreteros.	Francisco Castro.	19	5	95	
	Isidro Rodriguez.	16 75	5	81 25	
	Santiago García.	26 75	6	160 50	
	Aniceto Fernandez.	3	5	15	"
Canteros.	José Vazquez.	31	6	186	
	Manuel Caballero.	28	3 75	105	
	Antonio Caballero.	28	3 75	105	

Canteros.	Valentin Grego.	28	3 75	105	»
»	Andrés Grego.	27 75	3 75	104	08
»	Antonio Caballero Rodriguez.	27	3 75	101	25
»	José Castro.	26 75	3 75	100	31
»	Eraquilo Quiben.	3	3 75	11	25
»	Benito Quiben.	8	3 75	11	25
»	Manuel Filloy.	24	3 75	90	»
»	Jesús Raposelras.	28	3 75	105	»
»	Vicenta Santos.	28	3 75	105	»
»	Ramon Rivas.	3	3 02	10	86
»	José Postos.	3	3 02	10	86
»	Manuel Bugallo.	27	3	81	»
»	José Cabada.	17	3 75	63	75
»	Agustín Cortizo.	17	3 75	63	75
»	Juan Cortizo.	17	3 75	63	75
»	Juan Blanco.	16	3 02	67	92
»	José Gil.	26	4 50	117	»
Maestro.	Eraquilo Quibeo.	25 50	3 75	95	62
Canteros.	Benito Quibeo.	25 50	3 75	95	62
»	Ángel Díez.	25	2 87	71	75
»	José García Framil.	25 50	3 75	95	62
»	Manuel Castro.	1	3 25	3	25
»	Ignacio Fraga.	24	3	72	»
»	Constantino Framil.	1	1 75	1	75
»	Juan Blanco.	8	3 02	28	96
»	Ramon Rivas.	19 25	3 02	69	68
»	Francisco Blanco.	23	3 50	80	50
»	José Postos.	23	3 02	83	26
»	Ángel García.	3	2 50	7	50
Peones.	Raimundo Fernández.	17 75	2	25	50
»	Benito Fernández.	12 75	2	25	50
»	Eduardo García.	17	2 25	38	25
»	Donato Álvarez.	2 50	1 75	4	37
»	Leandro González.	24 25	2	48	50
»	Leonardo Álvarez.	2	1 75	3	50
»	Manuel Melcon.	3	2	6	»
»	José Melcon.	3	1 87	5	61
»	José Rodríguez.	2	2	4	»
»	Salustiano Blanco.	26	1 37	35	62
»	José Pedreira.	23 75	2 02	62	22
»	Matias Gutiérrez.	13	1 75	22	75
»	Enrique Martínez.	10 25	2	20	50
»	Diego Alonso.	16	2	32	»
»	Celestino Escudero.	2	2 25	4	50
»	José Quiñones.	1	1 75	1	75
»	Manuel Pazos.	25 75	2 37	61	02
»	Florantino Álvarez.	18 75	2	37	60
»	Teodoro Fernández.	11 75	2	23	50
»	Manuel Olivera.	4 25	1 75	7	43
»	Alejandro González.	6 50	1 75	11	37
»	Pascual González.	6 75	1 75	11	81
»	Raimundo Gutiérrez.	6 75	1 75	11	81
»	Dámaso García.	13	2	26	»
»	Bernabé Fernández.	11 50	2	23	»
»	Elias Fernández.	10	1 62	16	30
»	Fabian Pozo.	5	1 75	8	75
»	Francisco Rodríguez Rodríguez.	5	2	10	»
»	Segundo Alonso.	1	2	2	»
»	Antonio Álvarez.	4	2	8	»
»	Ramon Fernández.	4	2	8	»
»	Francisco Fernández.	4	2	8	»
»	Luis Rodríguez.	2 75	1 75	4	81
»	Felipe Alonso.	2 50	1 75	4	37

SUMAN LOS JORNALES. 4.092 83

RECIBOS.

A Francisco Fernández por los conceptos que expresa el recibo que se acompaña á la cuenta original señalado con el número 1.º

A Juan García.	id.	id.	id.	núm. 2.	150	»
A Faustino Gomez.	id.	id.	id.	núm. 3.	60	»
A Nicolás Lorenzana.	id.	id.	id.	núm. 4.	10 75	»
A Adriano Alvarez.	id.	id.	id.	núm. 5.	109 69	»
A los Hijos de D Blas Alonso.	id.	id.	id.	núm. 6.	16 73	»
A Alonso Alvarez.	id.	id.	id.	núm. 7.	1 25	»

SUMAN LOS RECIBOS. 353 25

RESÚMEN.

Importan los jornales.	4.092 83
Idem los recibos.	353 98

TOTAL GENERAL. 4.446 81

Asciende la presente lista á la cantidad de cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis pesetas y ochenta y un céntimos. Villaseca 10 de Setiembre de 1879.—El Auxiliar, Perfecto Bravo.—V.º B.º—El Director, Juan Puyol y Marin.—Aprobado por la Diputación.—Es copia.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

(Se continuará.)

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Sariego.

Habiéndose comprendido en el alisteamiento para el reemplazo del Ejército del año de 1880, formado en este Ayuntamiento el mozo Salvador Rodríguez García, natural del pueblo de Azadinos, que por hacer algunos años que falta de este Ayuntamiento se supone se hallaba en la Corte de Madrid hace pocos días; y por si se hubiese trasladado á otro punto se inserta en el Boletín oficial á fin de que pueda ser conducido á esta localidad á responder á los cargos que la ley de reemplazos en su art. 55 le impone para que en término de diez días se presente, pues de no hacerlo así le parará el perjuicio á que haya lugar.

Sariego 17 de Enero de 1880.—Isidoro García.

Alcaldía constitucional de Cabelos.

Trascurrido con exceso el tiempo señalado por la Junta municipal para la presentación de cédulas declaratorias de riqueza para la formación de los nuevos amillaramientos sin que hasta la fecha lo hayan realizado muchos contribuyentes forasteros y varios vecinos, dicha Junta acordó prevenirle por medio de bandos y de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial, que en el término de quince días hagan presentación de las indicadas cédulas en Secretaría, y de no verificarlo se procederá á formalizarlas á su costa, imponiéndoles la multa que determina el Reglamento.

Cabelos 14 de Enero de 1880.—Manuel de Castro y Castro.

Alcaldía constitucional de Riello.

Los terratenientes forasteros que posean fincas rústicas ó urbanas en el término de este distrito municipal y que no han presentado las cédulas de amillaramiento cubiertas en la forma que está prevenido, á la Junta que tengo el honor de presidir, por la misma se ha acordado hacerles saber que de no presentárselas en el improrogable término de quinto día despues de insertado este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se procederá á llenarlas por cuenta de los interesados á quienes á su vez las pararán los perjuicios que el Reglamento determina.

Riello 16 de Enero de 1880.—El Alcalde Presidente, Nicolás Cubría.

JUZGADOS

D. Telesforo Valcarlos y Yebra, Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presenta primer edicto cito, llamo y emplazo á todos los que se

crean con derecho á la herencia de D. Joaquin Manrique y Quiñones, natural que fué de Palazuelo de Orbigo, y vecino de esta ciudad, en la que murió intestado el día veintinueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve; para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, y se advierte que en los autos formados con tal motivo es ya parte el hermano del finado D. Agustín Manrique y Quiñones.

Dado en Astorga á cinco de Enero de mil ochocientos ochenta.—Telesforo Valcarlos.—El Escribano, Félix Martínez.

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

Provincia de Oviedo.

De conformidad á lo dispuesto en la Regla 1.ª de la Real Orden de primero de Marzo de este año se anuncia la oposición de todas las escuelas de primera enseñanza de niños cuya dotación escada de setecientos cincuenta pesetas y las de niñas con sueldo que pase de quinientas pesetas, que resulten vacantes en el mes actual y en el de Enero de 1880, hasta el día de empezar los ejercicios.

Estos tendrán lugar en Oviedo en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública tres días despues de espirar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas y certificación de buena conducta á la Junta provincial de Instrucción pública de Oviedo en el término de un mes contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la misma provincia.

Oviedo 5 de Diciembre de 1879.—El Rector, Leon Salmeán.

ANUNCIOS

MANUAL DE REEMPLAZOS

POR

DON DOMINGO DIAZ CANEJA

Leccionado en derecho civil y canónico y Secretario por oposición de la Excm. Diputación provincial de Leon.

SEGUNDA EDICION

Contiene las leyes de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y el Reglamento para la declaración de exenciones del servicio en el Ejército y en la Marina; la Instrucción para el sorteo de Ultramar de 6 de Marzo de 1878 y las Reales órdenes publicadas para su ejecución hasta 1.º de Diciembre de 1870.

Se vende en la portería de la Diputación provincial á 4 pesetas cada ejemplar

Imprenta de Garza é hijos.